

QUADERNS de formació

2



dossier sobre línies sindicals-1

EDITA: CONVERGÈNCIA SOCIALISTA

Preámbulo

Al objeto de no hacer excesivamente extenso este "Quadern de Formació" sobre Líneas Sindicales, hemos preferido dividirlo en dos partes. En esta primera se incluyen fundamentalmente una serie de textos que pretenden reflejar algunos aspectos esenciales de la evolución y situación actual tanto de la CNS oficial como de las Comisiones Obreras, así como algunos documentos de distintas organizaciones cuya reproducción quiere ayudar a la reflexión sobre alguna de las cuestiones clave que van a plantearse sin duda dentro de muy poco tiempo. En la segunda parte los textos se referirán a algunas de las cuestiones más importantes que afectan hoy a las líneas sindicales de los sindicatos de clase.

Finalidad del sindicalismo

Art. Iº de la CGT(Francia).- La Confederación General del Trabajo, regida por los presentes estatutos, tiene por finalidad agrupar, sin distinción de opiniones políticas, filosóficas y religiosas, a todas las organizaciones compuestas por asalariados conscientes de la lucha que debe llevarse a cabo por la desaparición de los asalariados y de los patronos, y que sientan el deseo de defender sus intereses morales y materiales, económicos y profesionales.

Se consideran asalariados todos los que viven de su trabajo sin explotar a otros, sea cual sea la función que desempeñen esos asalariados.

Sindicalismo y capitalismo

El sindicato como tal persigue como fin la lucha contra los patronos por la obtención de condiciones de trabajo más ventajosas. El hecho de limitar todo el campo visual del obrero a esta lucha significa que éste se reconcilia con el yugo del capital que le opprime y se ocupa exclusivamente de aligerar un poco esta opresión o, en otros términos, que el proletario acepta todavía el capitalismo. Esto termina únicamente cuando empieza a pensar en la supresión completa del sistema del trabajo asalariado, en la abolición absoluta de las relaciones capitalistas de producción. Pero este fin, es imposible alcanzarlo con ayuda exclusiva de la lucha económica de los sindicatos; es imposible alcanzarlo si el poder político no pasa a manos del proletariado. Al comprenderlo, el obrero no deja, naturalmente, de ser miembro de su sindicato; pero ya no se limita al punto de vista de éste, sino que se convierte en miembro consciente del partido socialista.

J.Plejanov. "Sindicalismo y marxismo" Ed. Grijalbo. Méjico, 1968.

Caracterización del sindicalismo oficial español

EL NACIONAL-SINDICALISMO: IDEOLOGIA Y PRIMERAS FORMAS ORGANIZATIVAS.

La ideología nacional-sindicalista.

La idea del nacional-sindicalismo creada por los seguidores españoles de la ideología fascista (JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, LEDESMA RAMOS, ONESIMO REDONDO, RUIZ DE ALDA, etc.) se basa en una serie de principios teóricos que además de no responder en absoluto a la realidad de las relaciones sociales entre las clases a través de la historia, nunca han tenido aplicación práctica ni siquiera en nuestro país y en el régimen franquista que decía seguir esas ideas. El régimen del Movimiento Nacional sólo ha aplicado de la ideología nacional-sindicalista aquellos aspectos que le han interesado para el mantenimiento de la explotación capitalista sobre la clase obrera, pero haciendo uso siempre de todos los "slogans" y teorías de aquella ideología que podían servirle para ese fin esencial suyo de mantener y reproducir la organización social capitalista.

Teóricamente, el nacional-sindicalismo de los primeros ideólogos fascistas se basaba en la necesidad de una nueva estructura y organización social distinta a la del capitalismo. Debe tenerse en cuenta que la ideología fascista se desarrolla en todos sitios como consecuencia de las grandes crisis que atraviesa el capitalismo en el período entre las dos guerras mundiales (de 1919 a 1939); se trataba pues de dar una solución a esas situaciones críticas, manteniendo en lo esencial el sistema capitalista.

Para los nacional-sindicalistas, los elementos que intervienen en la producción (es decir, las clases sociales: capitalista y obrera, esencialmente) constituyen una comunidad que no tienen intereses contrapuestos ni antagónicos. Sobre esta base sientan todos sus principios sobre lo que debía ser la "nueva" organización social. Estos principios eran:

- Debe destruirse el capitalismo, pero no la propiedad privada.
- Las formas de propiedad capitalista, tienen que ser sustituidas por la propiedad individual, la propiedad familiar, la propiedad communal (del municipio) y la propiedad sindical.
- Toda la economía del país tiene que organizarse en base a los sindicatos verticales (de empresarios y trabajadores) por cada ramo o actividad. Pero en estos sindicatos no hay que distinguir órganos de representación de trabajadores y de empresarios, porque los intereses de unos y otros no son distintos, sino comunes. El sindicato vertical ya los representa en común o como comunidad. No hay trabajadores y empresarios, sino productores.
- Al no existir intereses contrapuestos o antagónicos entre trabajadores y empresarios o capitalistas, no existe lucha de clases y por tanto no puede haber conflictos.
- El Estado totalitario será el controlador de todo. El controlador de la política a través del control de los individuos y los grupos (familia y municipio). Y de la economía a través de los Sindicatos verticales de productores (empresarios y trabajadores) en que aquélla se organiza.

Como veremos esta teoría idealista acerca de la organización de la sociedad tiene como finalidad principal eliminar al proletariado como clase y a sus reivindicaciones fundamentales y, por otro lado, mantener a toda costa el sistema capitalista de producción y organización social (a pesar de las palabras en contra). Para ello, se conceden todos los poderes al Estado que vigilará que no existan conflictos (y si existen los reprimirá con toda su fuerza) en la "comunidad" de empresarios y trabajadores. Y el control de la "comunidad" se encomienda a los Sindicatos Verticales, directamente dependientes del Estado.

En la práctica, además, serán estos últimos aspectos los únicos que se aplicarán por el régimen franquista del "Movimiento Nacional". Como es lógico y todos sabemos, lo de la destrucción del capitalismo eran simples palabras para ganarse adeptos y afiliados en los primeros tiempos.

Sin embargo, hasta 1938 no empieza a organizarse el sindicato vertical único que hoy es la Organización Sindical. El 30 de enero de ese año Franco crea el Ministerio de Organización y Acción Sindical, al que se somete el nuevo sindicalismo. En abril del mismo año se crea la Central Nacional de Sindicatos (CNS), como organismo que integra y controla tanto las CONS como las CENS, la cual se apropiá del patrimonio y bienes de todas las organizaciones sindicales de los trabajadores que existían hasta entonces (CNT y UGT, fundamentalmente). Poco antes, en marzo, el Fuero del Trabajo (algo así como la declaración de "principios económicos y sociales" del régimen del Movimiento Nacional) había definido cómo serían los Sindicatos verticales y el papel que cumplirían.

EVOLUCIÓN DEL NACIONAL-SINDICALISMO O SINDICALISMO VERTICAL HASTA LA LEY SINDICAL DE 1971

I) Como vimos en el anterior apartado, el Fuero del Trabajo de 9 de marzo de 1938 es la primera ley que pretende definir lo que es el sindicalismo vertical. En él se concibe al Sindicato como "instrumento al servicio del Estado" (del Estado burgués franquista), y a la Organización nacional-sindicalista como base del funcionamiento del propio Estado e inspirada en los principios de "Unidad, Totalidad y Jerarquía".

2) El siguiente paso es la Ley de Unidad Sindical de 26 de enero de 1940, en la que se establecen estas tres consecuencias:

- Existencia de una única Organización sindical monopolizada por el llamado Movimiento Nacional.
- Integración de todas las organizaciones no disueltas en la nueva Organización.
- Se pasan todos los bienes de las anteriores organizaciones obreras a los nuevos sindicatos verticales.

3) La Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre

de 1940 es la que termina de inventarse y regular los llamados sindicatos verticales y su coordinación en las Centrales nacional-sindicalista (CNS). Los principios básicos de esta ley eran los siguientes:

- Todos los españoles, en cuanto participan en la producción, constituyen una comunidad nacional-sindicalista, representada únicamente por todos los organismos y estructura que componen la Organización Sindical única de trabajadores y empresarios.
- La empresa es una unidad jerarquizada en la que todos los elementos o factores (capital, técnica y trabajo) están bajo la dirección del Jefe de la empresa (empresario o capitalista); para el servicio de la patria y de la producción nacional".
- Toda la OS (y por tanto la sociedad productiva española) se basa en el principio de jerarquía, por lo que todas las relaciones entre los diferentes organismos y miembros de la OS son relaciones de subordinación y disciplina de los inferiores a los superiores, hasta llegar al Delegado Nacional de Sindicatos, que está a su vez subordinado a las autoridades del Movimiento y del Estado.

4) Estos principios de totalidad, unidad y jerarquía constituyen la base sobre la que se monta todo el tinglado de la OS y de los Sindicatos verticales. Y los mismos están vigentes con esos mismos nombres hasta que se dicta la reciente Ley Sindical de 1971. (Como veremos en el siguiente apartado 4., la nueva Ley se reduce prácticamente a modificar la forma de llamar a las cosas, manteniendo el significado real de las mismas).

No obstante, la realidad de los conflictos y luchas obreras que se generalizan en los años 50 va a incidir necesariamente sobre la propia coraza de la OS franquista, motivando algunos cambios en su estructura, aunque ninguno de ellos supusiera un cambio sustancial en los principios que hemos señalado antes.

De esta forma, como consecuencia de la aparición de los convenios colectivos (por la Ley de 24 de abril de 1958) surge la necesidad de que los empresarios y los trabajadores tengan dentro de la OS

unos organismos que los "representen" por separado para poder negociar los convenios. Así se forman las "secciones sociales" (para los trabajadores) y las "secciones económicas" (para los empresarios) dentro de cada Sindicato vertical. Por parecidos motivos se crean a nivel provincial y nacional, englobando todas las actividades o ramos económicos, los llamados "consejos de trabajadores" y "consejos de empresarios".

Finalmente, en esta etapa entre los años 40 y los 70, también se crean los jurados de empresa y el llamado Congreso Sindical, que quiere ser legalmente el organismo más representativo de la OS y que en la práctica queda como una entidad de muchos miembros pero incapaz de decidir en ninguno de los aspectos básicos del sindicalismo vertical.

5) Lo que podría ser la última etapa de esta evolución inmovilista (es decir, para mantenerse igual) de la OS hasta llegar a la Ley Sindical de 1971, viene marcada por los preparativos para la aparición de esta última ley.

La Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967 (la "aprobada" en el amañado referéndum de 1966) modifica el Fuero del Trabajo de 1938 en el sentido de cambiar los términos que más hicieran pensar en totalitarismo y en fascismo, pero manteniendo lo esencial de sus planteamientos fascistas.

Por las mismas fechas, la OS organiza la llamada "consulta-informe", o encuesta a trabajadores y empresarios sobre como debería ser la nueva ley sindical. Esta encuesta fue muy amañada y controlada por los burócratas y políticos del sindicalismo vertical, pero no obstante parece que en algunos puntos no pudieron ocultar la opinión de los encuestados. Así, fue unánime la opinión de que la OS no debería depender del Estado, y la de que todos sus organismos y asociaciones tendrían que ser absolutamente representativos.

En mayo de 1968 se celebra en Tarragona un Congreso Sindical para estudiar los principios fundamentales de la nueva Ley. Totalmente controlado por la jerarquía sindical y particularmente por el Ministerio SOLIS, los resultados del Congreso son los que ya habían previsto los jerarcas del gobierno franquista: es decir, un apoyo total al pro-

yecto que ellos ya tenían elaborado.

Como respuesta a esas conclusiones del Congreso de Tarragona, la Iglesia española (una de los pocos que pueden decir algo en este país) se pronuncia contra las mismas a través de la Conferencia Episcopal y de las declaraciones de algunos obispos aislados: "el sindicalismo tiene que ser de los trabajadores y no de trabajadores y empresarios"; "son los propios trabajadores los que tienen que decidir como organizar sus sindicatos"; "es inadmisible que los Sindicatos estén controlados por el Estado",...

A principios de 1969 la Organización Internacional del Trabajo (OIT; organización de los Estados, dependiente de la ONU, dirigida fundamentalmente a que las condiciones legales de explotación del trabajo sean similares en todos los países) presenta un informe sobre "la situación laboral y sindical en España", en el que, con otras palabras, reitera la necesidad de que el sindicato sea representativo, que todos los cargos sean por elección, que los sindicatos y asociaciones obreras sean independientes de los de los empresarios, que no exista control de los sindicatos por el Estado, etc, etc.

Pero, pese a todo lo anterior y a lo prolongado de sus discusiones (el proyecto de ley fue presentado oficialmente por el gobierno en octubre de 1969), el 17 de febrero de 1971 era aprobada la actual Ley Sindical que, en lo esencial, no modifica nada de la estructura del nacional-sindicalismo o sindicalismo vertical existente en nuestro país desde 1938.

LA ORGANIZACION SINDICAL EN LA LEY SINDICAL DE 1971

De hecho con la nueva ley sindical de 17 de febrero de 1971 nada fundamental cambia en la Organización Sindical (antes CNS), es decir, en el sindicalismo vertical único existente en nuestro país desde 1939. Tanto en los principios teóricos que sirven de base a la Organización Sindical (desde ahora OS), como en su organización y en las posibilidades de actuación de los trabajadores españoles en ella, puede decirse que todo se mantiene esencialmente igual que en su primera fa-

se. Para verlo mejor y más claramente, vamos a analizar por separado los principios de la OS, su organización o estructura, y las posibilidades de acción en la base, en las empresas.

Los principios de la OS.

Como veremos, una cosa es proclamar unos principios muy bonitos y democráticos en la ley, y otra muy distinta es que esos principios se apliquen en la realidad de cada día. En la práctica resulta que el significado de esos principios de la OS es totalmente distinto a los que oficialmente quieren decir. Veámoslos:

I) La unidad sindical.

Según este principio, sólo puede existir en España un sindicalismo, el de la OS. No se permiten otros sindicatos, ni naturalmente sindicatos exclusivamente de obreros. Porque como sabemos, la OS es un sindicato vertical, es decir que encuadra al mismo tiempo a los empresarios y a los trabajadores.

Muchas veces se ha dicho oficialmente que el mejor sindicato que existe en el mundo es el español porque da satisfacción a la más importante y tradicional reivindicación de los trabajadores: la unidad sindical, que sólo existe una organización de trabajadores para la defensa de sus intereses. Pero, como tantas veces, se está falseando el argumento para utilizarlo en provecho propio. Porque, ¿a quién favorece la unidad de la OS? ¿A los trabajadores o a los empresarios, a los capitalistas? Claramente a estos últimos, por un lado tienen a todos los trabajadores obligatoriamente encuadrados en un sindicato que no es representante de sus reales intereses como explotados, sino que está controlado por los propios empresarios capitalistas y por su Estado, es decir, la unidad sindical les sirve para controlarnos mejor; por otro lado, ellos mantienen (pese al principio de "unidad" sindical) sus propias organizaciones de representación y defensa al margen de la OS: este sentido tienen desde las empresas comunes que controlan un sector económico (monopolios como la Central Siderúrgica o el Servicio de Comercialización de Bienes de Equipo) hasta las Cámaras de

Comercio, Industria y Navegación, por ejemplo.

2) La generalidad.

Es, con otras palabras, el anterior principio de "totalidad" y "obligatoriedad". Quiere decir que en la OS se encuadran obligatoriamente todos los que participan en la producción, es decir, todos los empresarios (de todos los ramos y actividades) y todos los trabajadores.

La consecuencia más importante de esta "generalidad" de la OS es que todos los trabajadores tenemos que cotizar obligatoriamente a este sindicato que no nos representa una cantidad mensual de pesetas que en promedio aproximado es de 130 pts. Esto significa que la OS recauda anualmente de los trabajadores españoles en cifras redondas unos 13.000 millones de pesetas. Y todos sabemos que ese dinero no se utiliza para nuestra representación y defensa; por ejemplo, ¿cuándo hemos oido que la OS haya dado dinero para cubrir la falta de salario de unos huelguistas, o para ayudar a la familia de los despedidos o despedidos? Por otro lado, ¿no sería lógico que esas enormes sumas de dinero fueran controladas por los propios trabajadores de los que proceden o por sus representantes reales? Sin embargo, es la burocracia sindical, los funcionarios nombrados por arriba (por el Ministro de Relaciones Sindicales) o por el Consejo de Ministros, los que deciden en que deben gastarse esas pesetas.

3) Representatividad.

Por este principio se quiere afirmar que la OS es representativa de los intereses de los trabajadores (y de los empresarios, no lo olvidemos) que se encuadran en ella. Para que entendamos lo que oficialmente se entiende por "representatividad", recordemos que el que fué Ministro de Relaciones Sindicales (nombrado, por tanto, directamente por Franco), García Ramal, llegó a preguntar a un periodista: "¿O es que no soy yo representativo?". Por supuesto que sí, habría que haberle contestado, pero de Franco y de la burguesía que apoyó su nombramiento como ministro, pero no de los trabajadores que nada tuvimos que ver con su nombramiento.

Pues bien, ya vamos entendiendo algo de lo que es representatividad para los sindicalistas oficiales del régimen. Según ellos, esta representatividad se realiza a través de lo que llaman "democracia orgánica sindical". En resumen, esta "democracia" consiste en que los trabajadores sólo participamos todos en la elección de los enlaces sindicales y jurados en nuestras empresas (y luego veremos en qué condiciones de "democracia"). La elección de los cargos más elevados (representantes en las agrupaciones sindicales) se hace por los enlaces y jurados. La elección de los representantes en las uniones sindicales (más elevadas en categoría que las agrupaciones) se hace por los representantes elegidos para las agrupaciones. Y así sucesivamente. Es decir, es lo que suele llamarse una representatividad "por escalones", en la que los representantes de cada escalón son elegidos por los representantes del escalón inferior, y así hasta llegar a la base (los trabajadores de todas las empresas) que sólo eligen sus representantes en el escalón inferior (el que menos decide) de todo el tinglado sindical, de toda la OS. Con este tipo de "representatividad" la OS consigue que la base, los trabajadores de las fábricas, estemos lejos y seamos menos peligrosos, facilitándose por otro lado el control de la "línea política".

Cuando más adelante intentamos aclarar qué entiende la OS por acción sindical en la empresa, veremos también los límites reales que en la práctica tiene el funcionamiento de los enlaces sindicales y jurados de empresa que, como hemos visto, son el único escalón en cuya elección directa podemos participar todos los trabajadores.

Pero es que no todo en la OS es línea "representativa", es decir elegida mediante votación, aunque sea tan limitada como hemos visto.

Existe también, y con más importancia en cuanto a las decisiones, la que suele llamarse línea "política". Son todos los funcionarios, los burocratas de la OS, los altos cargos, elegidos por arriba "a dedo" y no por votación, y que ocupan todos los puestos importantes de decisión en la OS. Por ejemplo, ya hemos visto como el ministro de Relaciones Sindicales es nombrado por Franco; pues bien, no para ahí la cosa: el gobierno (Consejo de Ministros) tiene que nombrar a los miembros del Comité Ejecutivo Sindical (los de mayor poder en la OS después del ministro), a los presidentes de los Sindicatos Nacionales (por ejemplo,

el téxtil o el metalúrgico), al Secretario General de la OS (segundo del ministro), a los Delegados de la OS en cada provincia, etc... Y los restantes cargos de la línea "política" tienen que ser nombrados por el ministro o por cargos que él ha nombrado antes.

4) Autonomía institucional y funcional.

En otras palabras, con este principio quiere decirse que la OS es independiente de crear los organismos y organizaciones que crea conveniente para el cumplimiento de sus fines, y que estas organizaciones son también independientes para decidir de qué forma tienen que funcionar para representar realmente los intereses de sus afiliados.

Pero, en lo que a los trabajadores nos interesa, para que una organización nuestra sea independiente, es preciso que lo sea frente a los empresarios y frente al Estado burgués. Bueno, pues parece claro que en la OS no puede existir independencia o autonomía frente a los empresarios puesto que, como ya vimos, la OS encuadra tanto a empresarios como a trabajadores. Y, por otro lado, frente al Estado, ya hemos visto también como los cargos más importantes y de más jerarquía de la OS son nombrados o por el Jefe del Estado (Franco) o por el Consejo de Ministros (gobierno) o por un ministro (el de Relaciones Sindicales) o por alguien que antes ha sido nombrado por ellos; es decir que la OS es parte del Estado. Luego difícilmente puede pensarse que una organización o asociación de trabajadores dentro de la OS pueda ser independiente de los empresarios y de su Estado. Pero es que además, según la Ley, es el Ministro de Relaciones Sindicales quien tiene que aprobar la creación de una asociación y sus normas de funcionamiento, y quien puede suspenderlas, anular sus acuerdos o disolverlas.

Con esto parece que ya podemos ver claro en qué consiste esa autonomía o independencia.

5) Asociación.

Según la nueva ley sindical, dentro de cada sindicato de ramo (en el que se integran los empresarios y trabajadores del mismo), los trabajadores

dores (lo mismo que los empresarios y los técnicos) pueden crear asociaciones "para la defensa de sus intereses peculiares".

Pero esto que en principio parece el reconocimiento del derecho de los trabajadores a asociarse en organizaciones propias, si se sigue leyendo la ley enseguida se ve lo que realmente es. Sólo puede haber una asociación de trabajadores por cada sindicato o actividad y en cada localidad (es decir, sólo una asociación de trabajadores metalúrgicos en Barcelona). Y además, para que la asociación sea legal tiene que estar creada por la "línea política", la cual tiene también que aprobar sus estatutos o normas de funcionamiento. Finalmente, la misma "línea política" puede anular los acuerdos que tome la asociación, suspender sus actividades e incluso disolver la asociación si, en su opinión, no cumple los fines que "debe" cumplir.

Es decir, de nuevo, se trata de que todo esté controlado por los que representan al Estado y al capitalismo español.

6) Participación.

Se afirma con este principio que la OS será la vía para la participación de los trabajadores (y de los empresarios, no dejamos de recordarlo) en la política oficial del Estado de los capitalistas (las Cortes, los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales, el Consejo del Reino, etc...). Los sindicatos, según este principio, tienen que ayudar a los capitalistas españoles a hacer sus "planes de desarrollo", sus "acciones concertadas", sus "asociaciones políticas", sus "leyes de orden público", sus "estados de excepción", sus "subidas de precios y congelación de salarios", etc. En definitiva, con este principio se quiere que la clase obrera, encuadrada obligatoriamente en la OS, ayude a los capitalistas a hacer sus leyes y trampas para explotar y reprimir mejor a la clase obrera.

Para que nos demos cuenta de que aunque quisieramos, los trabajadores no podemos utilizar en nuestro provecho esto de la "participación", tengamos en cuenta que de los 150 procuradores de la OS que hay en las Cortes (donde se aprueban las leyes), sólo 32 tienen que ser necesariamente representantes de los trabajadores (elegidos, además, según aquello

que ya vimos de los "escalones", es decir, no por la base). Y sumando los representantes de los trabajadores y de los técnicos, sólo puede haber 61 procuradores representantes suyos. Los restantes, hasta 150, representan a los empresarios y a la "línea política".

7) Libertad de actuación de los sindicatos.

Según este principio, los trabajadores (y los empresarios) somos libres de actuar como queramos, pero "dentro de los cauces que la OS facilita".

Y ya hemos visto cómo al ser tan estrechos, puede decirse que no existen cauces para nada: ni para elegir a nuestros representantes, ni para crear nuestras asociaciones, ni para decidir cómo gastar nuestras obligatorias contribuciones económicas a la OS, etc. Cuando más adelante veamos lo que pueden hacer en la empresa los enlaces sindicales y los jurados, también nos daremos cuenta de que prácticamente estamos atados de pies y manos. Ahora, para confirmar esta opinión sobre la estrechez de los "cauces" que da la OS, vamos a ver las posibilidades que concede para que los trabajadores nos reunamos.

Para que los trabajadores de una empresa o de un ramo o sector nos podamos reunir legalmente en "sus" sindicatos, tiene que ser dentro de este "cauce", tienen que darse estas circunstancias:

- Que la reunión se celebre en un local de la OS o de la empresa (con permiso del empresario).
- Que la reunión se convoque para tratar asuntos de interés para los trabajadores que van a reunirse, y que sobre esos asuntos no tenga que decidir, según la ley, la línea política del Sindicato.
- Que pidan a la OS la reunión más de 20 trabajadores (indicando sus nombres y apellidos, domicilios y categorías profesionales -debe ser para su mejor identificación), y dando las razones que tienen para reunirse.
- Que la reunión la autorice la OS, la cual tiene que fijar el orden del día, convocar a los trabajadores que van a reunirse (pueden dejar de citar a los que no le "gusten"), y presidir la reunión. La "lí-

nea política" de la OS puede, por tanto, denegar el permiso para reunirse; pero también puede autorizarla para que se celebre por grupos de trabajadores (no todos a la vez) "si el numero de obreros es superior a la capacidad del local o no permitiera un desarrollo ordenado de las discusiones".

- Antes de celebrarse la reunión, la OS tiene que avisar al Gobernador Civil (para que mantenga el "Orden Público") de donde y cuando va a realizarse.

- La reunión no se puede celebrar en un lugar distinto al que haya señalado la OS.

- A la reunión no pueden asistir trabajadores que no haya convocado la OS.

- En la reunión no se pueden tratar asuntos que no haya incluido en el orden del día la OS.

- Durante la reunión los trabajadores no pueden llegar a acuerdos por los que se comprometan a hacer algo o a adoptar determinada actitud (según esto, sólo pueden ser reuniones informativas).

- En cualquier momento, el presidente de la reunión (impuesto por la OS) puede darla por terminada si, en su opinión, no se están cumpliendo las condiciones anteriores o los trabajadores se están saliendo de los "cauces".

Como claramente se ve, este es un ejemplo más de la libertad de actuación que tenemos los trabajadores dentro de la OS.

La organización o estructura de la OS. Funciones de cada organismo.

Como ya hemos visto con anterioridad, en la Organización Sindical (OS) hay que distinguir entre lo que suele llamarse "línea política o línea de mando" y la que se dice "línea representativa" (aunque, como también vimos, una de las características del sindicalismo oficial español es su falta de representatividad). Pues bien, para empezar a tener una cierta idea de todos los órganos y organismos que componen la OS (tanto línea política como línea representativa), vamos a comenzar por

dar la lista, en orden de jerarquía, de todos ellos:

- Ministro de Relaciones Sindicales.
- Congreso Sindical.
- Comité Ejecutivo Sindical.
- Secretario General de la OS y Secretario General Adjunto.
- Servicios Centrales de la OS: Secretariado de Asuntos Sociales, Secretariado de Asuntos Económicos, Secretariado de Administración y Finanzas, Secretariado de Promoción y Asistencia, Instituto de Estudios Sindicales, Tribunal Central de Amparo, Jurado Sindical de Cuentas y Consejos Económicos-Sociales Sindicales.

(Estos son los organismos principales de los Servicios Centrales, pues dependiendo de ellos hay muchos otros, como por ejemplo, el Servicio de Relaciones Exteriores Sindicales, el Servicio de Colonización, la Oficina de Convenios Colectivos, el Servicio Central de Estadísticas, el Servicio de empleo y migración, la Asesoría Jurídica, el Servicio de Desarrollo y Asistencia empresarial, las Obras Sindicales de Cooperación, de Educación y Descanso, de Formación Profesional y del Hogar, etc...).

- Consejo Nacional de empresarios y Consejo Nacional de trabajadores y técnicos.
- Las Federaciones Nacionales de Sindicatos, si existen.
- Los 28 Sindicatos Nacionales para cada rama o sector económico y la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.
- Las Uniones Nacionales de empresarios y de trabajadores y técnicos.
- Las Agrupaciones Nacionales de empresarios, de técnicos y de trabajadores.
- Las asociaciones Nacionales de empresarios, de técnicos y de trabajadores.
- Los Delegados Provinciales de la OS.
- Los Consejos Sindicales Provinciales.
- Los Servicios Provinciales de la OS (similares a los Servicios Centrales, aunque más reducidos).
- Consejo Provincial de empresarios y Consejo Provincial de trabajadores y técnicos.

- Federaciones Provinciales de Sindicatos, si existen.
- Los Sindicatos Provinciales que existan en cada provincia.
- Las Uniones Provinciales de empresarios y trabajadores y técnicos.
- La Agrupaciones Provinciales de empresarios, trabajadores y técnicos.
- Las Asociaciones Provinciales de empresarios, trabajadores y técnicos.
- Los Delegados Comarcales de la OS.
- Los Servicios Comarcales de la OS.
- Las Federaciones Comarcales de la OS, si existen.
- Los Sindicatos Comarcales que existan en la comarca.
- Las Uniones Comarcales de empresarios, técnicos y trabajadores.
- Las Agrupaciones Comarcales de empresarios, técnicos y trabajadores.
- Las Asociaciones Comarcales de empresarios, técnicos y trabajadores.
- Los Delegados Locales de la OS.
- Las Federaciones locales de sindicatos, si existen.
- Los Sindicatos locales que existan en la localidad.
- Las Uniones Locales de empresarios, trabajadores y técnicos.
- Las Agrupaciones Locales de empresarios, trabajadores y técnicos.
- Las Asociaciones Locales de empresarios, trabajadores y técnicos.
- Todos los empresarios del país y todos los vocales jurados y enlaces sindicales representantes de los trabajadores y técnicos.
- Todos los trabajadores y técnicos del país.

Una vez enumerados los distintos organismos que existen en la OS, es el momento de intentar explicar lo que cada uno es y significa y las funciones que legalmente cumple. Siguiendo el mismo orden anterior, tenemos:

I) Ministro de Relaciones Sindicales.

Es el factótum, la pieza decisiva de todo el aparato sindical español. El jerarca principal y el primer controlador colocado por el Estado capitalista para que todo funcione como está previsto. El es quien preside el Congreso Sindical y el Comité Ejecutivo Sindical (los dos órganos superiores colectivos de la OS, según la ley), y el que nombra y destituye a los presidentes de los Sindicatos nacionales, al Secreta-

rio General de la OS, a los Delegados Provinciales y a los demás cargos de la línea política, en unos casos directamente y en otros con la aprobación del Consejo de Ministros (el gobierno). Es el representante oficial (porque lo dice la ley) de toda la OS (todos los empresarios y trabajadores del país). Es quien aprueba o no los estatutos de los Sindicatos, quien aprueba o no la creación de asociaciones, agrupaciones o uniones. Puede suspender la ejecución de los acuerdos de los sindicatos, uniones, agrupaciones y asociaciones si en su opinión no cumplen lo que la ley establece.

En definitiva, como decíamos al principio, un ministro del gobierno capitalista y, por tanto, un representante suyo, es el principal dirigente de todo el sindicalismo oficial español y quien, al fin y a la postre, decide todo lo que el sindicalismo tiene que hacer.

2) El Congreso Sindical y el Comité Ejecutivo Sindical.

El primero de ellos es, según la ley, el organismo superior colectivo y representativo de la OS. Pero sólo se reúne cada dos años. Sólo una tercera parte de sus miembros son representantes sindicales de los trabajadores y técnicos, y su representación no es directa (es decir, directamente elegidos por los trabajadores), sino que según el sistema de elección por escalones que ya vimos, resulta que estos representantes están, según los casos, en el cuarto o quinto escalón por encima de los trabajadores normales, si no es que han sido designados directamente por la línea política. Por supuesto, su presidente es el Ministro de Relaciones Sindicales.

Pues bien, las funciones de este Congreso son, entre otras, las de elaborar los programas generales de la acción sindical de la OS, definir el criterio de la OS respecto a cuestiones o problemas de interés general, aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de la OS y dar los criterios respecto a la forma de invertir los cuantiosos ingresos de la OS.

El Comité Ejecutivo Sindical también está presidido por el Ministro y es, según la Ley, el órgano colectivo de representación permanente de la OS. Todos sus restantes miembros hasta el total de 21 (que tienen

la consideración de cargos políticos del Estado) son también sólo en una tercera parte, como máximo, representantes de los trabajadores y técnicos (en los escalones o grados que hemos visto antes). Sus funciones, entre otras, son: dirección y coordinación de la acción sindical de la OS, ejecutar los acuerdos del Congreso Sindical, dar solución con carácter general a los conflictos entre empresarios capitalistas y trabajadores.

3) Secretarios de la OS y Servicios Centrales.

El Secretario General de la OS es designado por el Gobierno a propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales y sus funciones son las de sustituir al Ministro cuando no pueda "ocuparse" de la marcha de la OS y ayudarle en todo momento en el ejercicio de las que éste tiene encomendadas. El Secretario General Adjunto es designado directamente por el Ministro como su segundo ayudante y sustituto. Los Servicios Centrales de la OS tienen la misión de cumplir los acuerdos del Ministro y de los Secretarios en cada uno de los aspectos del funcionamiento de las llamadas "organizaciones profesionales", es decir de la "línea representativa" (Uniones, Agrupaciones, Asociaciones, Consejos, etc).

4) Consejos Nacionales de empresarios, trabajadores y técnicos.

Estos Consejos están integrados por todos los presidentes y vicepresidentes de las Uniones Nacionales de empresarios o de trabajadores y técnicos, según los casos (cargos elegidos en 4º escalón o grado), por los procuradores en Cortes representantes de la OS (designados directamente por el gobierno o la línea política o elegidos en 5º escalón), y por los presidentes y vicepresidentes de los Consejos provinciales (designados por los Delegados provinciales de la OS a propuesta de los miembros de los Consejos).

Y con estos miembros tan "representativos", los Consejos Nacionales de trabajadores y técnicos y de empresarios, son los organismos de máxima representación de los intereses de unos y otros. Su misión fundamental es la de coordinar y orientar la actuación de los otros organismos.

mos representativos inferiores (uniones, agrupaciones y asociaciones); y son organismos intersindicales, es decir, "representativos" de todos los trabajadores (y empresarios) de todos los ramos o actividades.

Además del Consejo Nacional existen, como ya vimos, Consejos Provinciales con funciones parecidas a aquél pero referidas sólo al ámbito de cada provincia.

5) Los Sindicatos y las Federaciones sindicales.

Según la ley, los Sindicatos son "órganos de composición y coordinación que tienen funciones de armonización (la "paz social") de los intereses de las distintas uniones, agrupaciones, y asociaciones de empresarios y trabajadores". Es decir, que por un lado, en los Sindicatos se integran todos los empresarios, técnicos y trabajadores de cada ramo o sector económico; y, por otra parte, la misión fundamental de los Sindicatos es lograr la armonía entre capitalistas y obreros, que no haya conflictos ni luchas. Es la preocupación fundamental de siempre de la OS y del Estado capitalista (ya tendremos ocasión de comprobarlo más adelante) por la armonía, por la "paz social"; pero armonía de acuerdo con los intereses de los capitalistas. Y si no existe armonía, para eso tienen la represión (despidos, detenciones, cárcel, etc.).

Además, dice también la ley que el Sindicato es una "entidad natural" de la vida social. Aunque, pese a ser "naturales", para crear los Sindicatos es necesario un Decreto del Consejo de Ministros, del Gobierno, que de esta forma se convierte en "padre de la naturaleza".

Sus misiones fundamentales son las de control de las actividades de la uniones, agrupaciones y asociaciones que estén integradas en ellos, y las de intervención (para "armonizar" y "pacificar") en los convenios colectivos y en los conflictos.

Actualmente existen los siguientes 28 sindicatos:

- Actividades diversas
- Actividades sanitarias
- Agua, gas y electricidad
- Alimentación
- Azúcar
- Banca, bolsa y ahorro

- Cereales
- Construcción
- Espectáculos
- Ganadería
- Industrias Químicas
- Marina mercante
- Olivo
- Pesca
- Prensa, radio, TV y publicidad
- Vid, cerveza y bebidas
- Textil
- Combustible
- Enseñanza
- Frutos y productos hortícolas
- Hostelería y actividades turísticas
- Madera y corcho
- Metal
- Papel y artes gráficas
- Piel
- Seguros
- Transportes y comunicaciones
- Vidrio y cerámica

Y, además, la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.

Como hemos visto, estos Sindicatos existen a nivel nacional, provincial, comarcal y local.

Y a esos mismos niveles pueden existir Federaciones Sindicales, que también han de ser creadas por el gobierno, y cuyas funciones son también similares a las de los Sindicatos.

6) Las Uniones de empresarios y de trabajadores y técnicos.

A todos los niveles territoriales (nacional, provincial, comarcal y local), las Uniones de empresarios o de trabajadores y técnicos son el más alto nivel (con excepción de los Consejos que vimos en el anterior apartado 4) a que puede llegar la llamada "línea ~~xxxxxxxx~~ representativa" de la OS. A todos esos niveles territoriales, las Uniones se integran por las distintas agrupaciones y asociaciones del propio ámbito territorial (es decir, en la Unión Provincial, las Agrupaciones y Asociaciones provinciales) así como por las Uniones de ámbito territorial inferior sólo puede existir una Unión (de empresarios y de técnicos y trabajadores) por cada Sindicato.

Estas Uniones son lo más parecido que existe en la OS a una Central Sindical tradicional como las que funcionan en el resto de los países capitalistas, aunque las diferencias sean, no obstante, muchas y sustanciales (no son libres, sino obligatorias; sólo puede existir forzosamente

una por ramo o sector económico; están absolutamente controladas por la línea política de la OS;etc).

Sus funciones principales,según le ley,son: la representación y defensa de los intereses de sus miembros;la participación de sus miembros en las actividades organizadas por la OS;la negociación de convenios colectivos;la coordinación de las actividades de las agrupaciones y asociaciones integradas en ellas,etc.

Como en el caso de las agrupaciones y asociaciones,su sometimiento a la línea política de la OS es total:es ésta la encargada de aprobar o no su creación y sus estatutos o reglamentos;la linea política puede también suspender la ejecución de sus acuerdos,e incluso suspender o disolver las propias Uniones.

En el caso de las Uniones Provinciales de Trabajadores y Técnicos ,sus miembros son elegidos de la siguiente forma: todos los enlaces sindicales y vocales jurados de la provincia (2º escalón,es decir,no son ya por tanto todos los trabajadores,sino sus "representantes") eligen a los vocales provinciales de las Agrupaciones Provinciales;éstos a su vez (3er escalón) eligen a los miembros de las Juntas directivas de esas Agrupaciones,y todos esos miembros de las Juntas de las Agrupaciones son automáticamente los miembros de las Uniones Provinciales; y éstos últimos (4º escalón) eligen a los miembros de las Juntas Directivas de esas Uniones.

Este es sólo un ejemplo del grado de representatividad existente en estas "organizaciones profesionales" (que así las llama la ley);si subimos hasta las Uniones Nacionales,lógicamente la "representatividad" está mucho más amortiguada.

7) Las Agrupaciones de empresarios,de técnicos y de trabajadores.

Como hemos visto en el punto anterior estas organizaciones están por debajo de las Uniones e integradas en ellas.Se trata de organizaciones por sectores o subsectores económicos de cada rama o actividad;es decir,así como las Uniones coinciden con las ramas o actividades de cada Sindicato (sólo puede existir una Unión por Sindicato),las Agrupaciones pueden existir para cada sector de esa actividad.Por ejemplo,en el Sin-

dicato Provincial del Metal de Valladolid, sólo puede existir una Unión Provincial de técnicos y trabajadores del metal; pero pueden existir varias Agrupaciones de trabajadores y de técnicos: de tornillería, de montaje de estructuras metálicas, de reparación de vehículos, etc., ...

Todo lo que hemos visto en el apartado anterior sobre forma de elección de los miembros de las Uniones y sobre el control de la linea política de la OS sobre ellas, es plenamente aplicable a estas Agrupaciones.

8) Las Asociaciones de empresarios, de técnicos y de trabajadores.

Aún cuando hasta ahora no se conoce la existencia de ninguna Asociación sindical de este tipo, lo cierto es que están previstas en la Ley y pueden llegar a existir. Se trata de organizaciones "voluntarias", según la ley, de empresarios, o de técnicos, o de trabajadores. Lo de "voluntarias" conviene analizarlo con cierto detenimiento.

Para que exista una asociación de éstas, es preciso que antes la OS (es decir, la línea política) haya determinado en qué actividades pueden constituirse. En segundo lugar es necesario que lo pidan como mínimo 20 trabajadores de la actividad en cuestión (esto, claro, para las Asociaciones de trabajadores). Y en tercer lugar, que su constitución sea autorizada por la "línea política". Finalmente, una vez constituida una Asociación para una actividad profesional y en un determinado ámbito territorial (localidad, comarca, provincia o para todo el país), no puede crearse otra que coincida con ella en la actividad y en el territorio. Así es, pues, como la OS y la ley de los capitalistas entienden la "voluntariedad".

Como ya hemos visto antes, estas asociaciones tienen obligatoriamente que vincularse a la Unión de su ramo o actividad económica. Por otro lado, también en este caso se aplican los controles de la OS que comentamos al analizar las Uniones.

9) Los Delegados provinciales, comarcales y locales de la OS

Como ya indicamos, en cada provincia, comarca y localidad la OS tienen un Delegado que es más bien (así lo dice literalmente la ley) el representante del Ministro de Relaciones Sindicales en su zona. Se trata pues

del más alto representante de la línea política de la OS en esos territorios.

Su nombramiento, como ya se dijo, es por designación. En el caso de los Delegados Provinciales, por el Consejo de Ministro a propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales. En el caso de los comarcales y locales, por el Delegado Provincial.

Para darnos cuenta del papel fundamental que juega este cargo en el funcionamiento de los sindicatos del régimen franquista, basta saber que, según la ley, su misión es la dirección, gestión y coordinación de la actividad sindical en su zona. Por supuesto, por debajo del Delegado de la OS están todas las "organizaciones profesionales" representantes de los trabajadores -y de los empresarios- (uniones, agrupaciones y asociaciones), así como los propios sindicatos verticales (de trabajadores y empresarios, según ya vimos).

La acción sindical en la empresa de la OS

Para cualquier sindicato obrero de los existentes en los países capitalistas, la acción en la base, en las fábricas, tiene mayor o menor importancia, según los casos, pero siempre es fundamental para el funcionamiento del sindicato.

En la OS, sin embargo, la acción en la empresa sólo es un elemento que sirve para justificar su existencia, pero en ningún modo lo esencial y fundamental para su funcionamiento. Es la confirmación del carácter sustancialmente burocrático y de instrumento de control de la clase obrera que tiene la OS.

Para empezar a hacerse una idea de lo que la acción en la base significa para la OS, tengamos presente que de los 63 artículos que la Ley Sindical de febrero de 1971 dedica a la OS, sólo uno se refiere a la acción en la empresa y para decir entre otras cosas lo siguiente: "Quienes participan en el trabajo y en la producción en el seno de la empresa constituyen una comunidad, base de la que arrancan las estructuras sindicales. La acción conjunta de quienes integran esta comunidad de empresarios, técnicos y trabajadores se orientará a la consecución de los fines de armonía y colaboración mutua que son

básicos en la acción sindical". Es decir, que la OS, desconociendo todo lo que la clase obrera ha luchado y teorizado por sus intereses fundamentales como clase (el cambio total de la sociedad suprimiendo la explotación capitalista del trabajo y de la vida), se inventa ahora que empresarios y trabajadores somos una comunidad y que a través de la colaboración y de la armonía es como mejor se realiza la acción sindical. Claro que lo que no dice es para quién será mejor esta acción sindical "armónica" y "colaboradora". Los trabajadores sabemos por nuestra práctica y experiencia, y por lo que aquí estamos conociendo, que esa armonía y colaboración sólo favorece a los propios capitalistas que son además los controladores de la OS.

Según la ley, la acción sindical de los trabajadores en la empresa (la de los empresarios la realizan por su cuenta y a su gusto) tiene que realizarse a través de los enlaces sindicales y los jurados de empresa. En lo que sigue vamos a intentar aclarar cuántos enlaces sindicales y jurados de empresa tiene que haber en cada empresa, cómo se eligen y destituyen y qué funciones y posibilidades de actuación tienen.

I) Número de enlaces y jurados por empresa.

Antes de nada conviene tener en cuenta los siguientes datos:

- Sin contar la agricultura (es decir, sólo en industria y servicios), el promedio de trabajadores por empresa en nuestro país era en 1970 de 20.
- Aproximadamente el 80% del total de empresas de industria y servicios, tenían en el mismo año menos de 20 trabajadores.
- Aproximadamente un 8% del total de esas empresas tenían más de 50 trabajadores.

Estos datos nos servirán para valorar la legislación española en relación a este tema del número de enlaces y jurados en cada empresa. Otro dato que debe tenerse en cuenta es que a estos efectos de representación sindical oficial en la empresa, la ley distingue cuatro clases de trabajadores: los técnicos (desde ingenieros y peritos hasta encargados y contramaestres), los administrativos (oficinistas en general), los especialistas (obreros cualificados y especialistas de cadena de producción)

y los no cualificados (peones, almaceneros, porteros, etc).

Pues bien, yendo a lo que nos interesa, según la ley, todas las empresas de más de 5 trabajadores están obligadas a tener enlaces sindicales y todas las demás de 50 trabajadores fijos tienen que tener jurado de empresa, según las siguientes proporciones:

Número de trabajadores <u>por empresa</u>	Enlaces sindicales	Jurados empresa
De 6 a 25	Uno, que representa a todos.	
De 26 a 50	Dos, uno para técnicos y administrativos, y otro para especialistas y no cualificados.	
De 51 a 100	Cuatro, uno para cada categoría.	Idem.
De 101 a 250	Ocho, dos para cada categoría.	Cuatro, uno para cada categoría.
De 251 a 500	Dieciseis, dos para cada categoría y el resto proporcionalmente (al criterio de la OS) a los trabajadores de cada categoría.	Ocho, uno por categoría y el resto proporcionalmente...
De 501 a 1.000	Treinta y seis, repartidos por categorías igual que en el grupo anterior.	Doce, repartidos igual que en el grupo anterior.
De 1.001 en adelante	Cuarenta y ocho, repartidos como en los grupos posteriores.	Idem que en el grupo anterior.

Con los datos anteriores ya podemos apreciar que la "representatividad" de la OS no se cumple ni siquiera a nivel de empresa. Efectivamente, sólo en las empresas de más de 250 trabajadores puede existir una representación proporcional al número de trabajadores de cada categoría; y aún así, el reparto "proporcional" se deja en las manos de la "línea política" de la OS. Si tenemos en cuenta que el número de empresas con más

de 250 trabajadores en nuestro país es absolutamente minoritario (recordar los datos que dimos al principio), resulta que la representación proporcional de los enlaces y jurados sólo se da en un pequeño número de empresas.

Para darnos cuenta de lo que esta "representación proporcional" (o su falta) significa, vamos a ver un ejemplo. Supongamos una empresa de 217 trabajadores (es decir, del grupo de 101 a 250) con la siguiente distribución por categorías:

- No cualificados....29
- Especialistas.....143
- Administrativos... 19
- Técnicos 26

Total 217

Pues bien, tanto los 19 administrativos como los 26 técnicos y los 29 no cualificados tienen idéntica representación en la OS que los 143 especialistas.

Por otro lado, ya vimos cómo para 1970 sólo el 8% aproximadamente de todas las empresas industriales y de servicio del país tenían más de 50 trabajadores. Esto quiere decir que sólo ese 8% de empresas puede tener jurado que como veremos, es un paso adelante -dentro de las limitaciones y controles de la OS- en relación a la representación por enlaces sindicales.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

<p

Documentos del movimiento obrero

Ante el futuro del sindicalismo (1)

Después de cuatro meses de un diálogo fraternal y sincero, un grupo de militantes del movimiento obrero hemos encontrado las bases sobre las que creemos que podría desarrollarse la lucha unida de los trabajadores. Ningún exclusivismo ni espíritu de grupo nos animó a esta labor. Nadie ha pretendido que triunfe una u otra parte de las tendencias que actualmente tratan de representar a los trabajadores y la realidad de su lucha. Sólo nos animó, aun reconociendo la diversidad de procedencias de cada uno, el mejor espíritu de servicio al movimiento obrero, por encima de cualquier otra consideración.

Cuando llegamos al punto final de nuestro acuerdo básico queremos hacer llegar a todos los compañeros, a todos los que comparten la misma lucha y las mismas aspiraciones, el texto definitivo, en el que hemos logrado recoger y sintetizar cuanto llenó largas horas de trabajo y discusión.

1. El sistema capitalista genera y condiciona la lucha de clases. En un sistema socioeconómico capitalista no hay posibilidad de armonizar los dos bandos en pugna, situados en posiciones contrapuestas. Por ello, la defensa y reivindicación de intereses contrapuestos e irreconciliables, no pueden admitirse más organizaciones sindicales que aquellas que parten de esta realidad. Es decir, los sindicatos horizontales, los sindicatos de clase. Repudiamos, por tanto, los llamados «sindicatos» actualmente existentes, legalmente, en la España capitalista en que estamos, fundamentalmente por no ser instrumentos idóneos para la lucha que los trabajadores necesitan desarrollar para la defensa y reivindicación de sus derechos.

2. Los trabajadores españoles han de luchar, por tanto, por la conquista del derecho de asociación obrera, universalmente aceptado y que nadie puede —moralmente— negarles, mientras que los sectores patronales han conservado en todo momento sus organizaciones, sus posibilidades de reunión, de diálogo, y de acuerdo para la acción coordinada, los trabajadores españoles han estado y están sometidos a la dura disciplina de una legislación que prohíbe sus asociaciones y que, además les impone el encuadramiento en unos «sindicatos» estatales (cuyos dirigentes no han sido democrática y libremente elegidos por los trabajadores) que, para colmo, además, no les permiten defenderse eficazmente en la ininterrumpida lucha de clases, es decir, en la lucha justa que los trabajadores se ven obligados a desarrollar, para la defensa y reivindicación de sus derechos, en un sistema socioeconómico capitalista.

3. Los trabajadores, a lo largo de la historia del movimiento obrero, han comprobado que su fuerza, su capacidad, procede principalmente de la unidad de clase, sumando pobreza, esfuerzos, experiencia y organización, han conquistado del sistema capitalista avances sociales que aunque limitados y circuns-

tanciales, parecían inalcanzables hace años. Pero, cuando la unidad se rompe, al igual que cuando faltan las bases elementales de libertad y de independencia y organización, la acción de los trabajadores no es eficaz o no puede desarrollarse. De ahí la importancia fundamental, la trascendencia indiscutible de la unidad, al igual que de la independencia y de la libertad del movimiento obrero.

4. En virtud de la experiencia histórica y atendiendo a las exigencias de la unidad, afirmamos que las organizaciones del sindicalismo obrero deben ser plenamente independientes de todos los partidos políticos. Reconocemos, sin embargo, la posibilidad de partidos políticos identificados con las aspiraciones e intereses de la clase obrera.

5. Los trabajadores deben comprender claramente que forman un mundo marginado por la sociedad capitalista. Ellos son los desposeídos, los que reciben las migajas de un sistema socioeconómico injusto no sólo en dinero sino también en cultura, en responsabilidad, en participación. Porque creemos que todos los hombres son originalmente iguales en derechos, la sociedad que les encuadra debe ser la sociedad de todos. Para ello, hay que cambiar las estructuras de la sociedad actual, concebidas sólo para el beneficio fabuloso de unos pequeños grupos, y el beneficio marginal, muchísimo menor, de un sector inmensamente mayoritario de la población.

Con este fin los trabajadores, rechazando las atenciones de la sociedad capitalista, que sólo aspira a prolongar su vigencia engañando y comprometiendo a las masas populares, tiene que organizarse con plena independencia para desarrollar los planes que conduzcan a su emancipación y a la construcción de una sociedad para todos, lo cual no quiere decir que, en ciertos momentos, no acepte determinadas acciones conjuntas con otras capas sociales para la consecución de objetivos coincidentes.

6. Aceptada la necesidad de unidad del movimiento obrero y de su independencia, consideramos que el instrumento eficaz ha de ser la Central Sindical Unica, cuyas bases de construcción deberán ser libres y democráticamente acordadas por las Asambleas de trabajadores, realizadas con la colaboración de las organizaciones sindicales obreras representadas en las empresas. Estas Asambleas deberán ser debidamente reglamentadas desde el escalón de empresa. Podrá acordarse la constitución de una federación de sindicatos de la misma rama de producción, un sindicato único, una cámara sindical, o cualquier otra fórmula que se acuerde y que responda mejor a la voluntad de los trabajadores. Consideramos que las actuales organizaciones de encuadramiento real y los movimientos de representación de los trabajadores deberán colaborar siempre, y por encima de todo, en esta aspiración unánime de la auténtica unidad.

7. La libertad de asociación, el derecho de huelga, la máxima libertad de actuación, de palabra, de escritura, de reunión, han sido siempre la base de todo auténtico sindicalismo. Sin esa libertad no puede hablarse de sindicalismo. Pero además, consideramos que han de darse en el auténtico sindicalismo obrero, un respeto para las diversas tendencias que en su seno puedan manifestarse. Por ello, las asambleas constituyentes de los sindicatos deberán acordar la fórmula que evite la dictadura del grupo más fuerte o del mejor organizado, compatible con el respeto a los democráticos de las mayorías. Esto sería garantía de unidad.

8. Ningún trabajador puede, moralmente, eludir la parte que le corresponde en la lucha de la clase obrera por su libertad y por la construcción de una sociedad para todos. El movimiento obrero español logró en otros tiempos que nadie pudiera concertar un contrato de trabajo si no estaba previamente inscrito en su sindicato obrero. La lucha es de todos para todos y nadie puede eludir su responsabilidad si puede permitírsela que lo haga ya que, con ello, perjudica a los demás trabajadores, a la lucha comunitaria desplegada en la unidad es imprescindible. Comprendemos que, ahora, solamente es exigible a los trabajadores su vinculación militante, su compromiso en la lucha.

Deseamos que algún día, dispongamos del elemento legal que garantice la sola posibilidad del encuadramiento en la Central Sindical Unica, según la libre y espontánea voluntad de los trabajadores.

9. Nosotros proponemos que es la obligación de todos los militantes del movimiento obrero español colaborar:

a) En la difusión de las ideas para hacer frente, así, a los intentos redoblados de la burguesía capi-

talista para frustrar, una vez más, esta oportunidad próxima de organización unida de los trabajadores, que se perfila superando los errores del pasado.

b) Colaborar en todos los intentos de constitución de comisiones de enlaces y jurados, así como de militantes obreros, en los diversos sectores de trabajo, y abierta a todos, para luchar en forma unitaria por las reivindicaciones inmediatas de derechos y la maduración del movimiento obrero. Las Comisiones Obreras, creadas por los propios trabajadores, son un movimiento indispensable, sin subordinación a ninguna tendencia ideológica.

c) Cooperar en la coordinación de estos esfuerzos y de entendimientos entre cuantas entidades y personas que luchan hoy, activa y sinceramente, en el seno del movimiento obrero.

10. Nunca el capitalismo ha regalado nada a los trabajadores. Si actuamos unidos, podremos alcanzar el éxito. Si nos prestamos a las maniobras enemigas sólo nosotros seremos culpables del mantenimiento de nuestra esclavitud. Los trabajadores son el único sector de la población española que tiene garantizadas cara al futuro unas organizaciones de masas. La burguesía capitalista sólo cuenta con la posibilidad de agrupar grupos minoritarios. Si rechazamos las tentaciones fáciles y luchamos por los objetivos tradicionales y actuales del movimiento obrero, unidos y desde posiciones claras, nadie podrá arrebatarlos el triunfo final.

Deseamos fervientemente que nuestras aspiraciones puedan realizarse por cauces pacíficos, cerrando definitivamente el ciclo de violencias que han ensangrentado en el último siglo a nuestra nación.

Madrid, 31 de marzo de 1966

Las actuales tareas de las Comisiones obreras. Informe presentado por las Comisiones obreras en la Conferencia de Europa Occidental por España, celebrada en París en febrero de 1968. Este informe ha sido elaborado por las Comisiones obreras de Barcelona. (2)

1. Origen, desarrollo y perspectiva de las Comisiones obreras

Las especiales condiciones en que se ha desarrollado en España la lucha de la clase obrera (que en resumen son las propias de un régimen político de negación de las libertades fundamentales, instaurado sobre la derrota y el aniquilamiento físico del movimiento obrero), exigían la aparición de unas formas organizativas originales y adecuadas a esas especiales condiciones. Ni los partidos políticos de la clase obrera (reducidos a la más absoluta clandestinidad), ni las organizaciones sindicales históricas, que en cuanto que participes también de la guerra civil habían sufrido la persecución y el aniquilamiento, ni los intentos de nuevas agrupaciones sindicales de base ideológica y consiguientemente clandestinas, podían cumplir la urgente tarea de dotar a la clase obrera de una organización repre-

sentativa, con amplia base real en todos los países de la península y con clara vocación de agrupación de masas.

Tras los primeros y titubeantes intentos de desarrollo capitalista al estilo occidental iniciados por la oligarquía monopolista de España, que entrañaban ciertos retoques liberalizantes a la fachada descaradamente fascista del Estado, una cierta dinámica de las fuerzas sociales se hacia cada vez más sensible en el país. La contratación colectiva (Ley de Convenios colectivos año 1958) de las condiciones de trabajo (que aunque esterilizadas por la función del sindicato verticalista, levantaba una creciente conciencia obrera en torno a los intereses más inmediatos de la clase y forzaban a los trabajadores a agruparse y a formar comisiones para discutir las condiciones de trabajo con la dirección de la empresa), el nacimiento de una tímida opinión pública burguesa (necesaria para mantener la mínima dialéctica interna imprescindible al sistema y medio además

de control e influencia del capital monopolista como director de todos los intereses burgueses sobre el aparato burocrático del Estado en manos de militares y burócratas falangistas), el crecimiento económico dentro de un proceso inflacionista y desajustado y otras varias condiciones de diversa índole, favorecían la aparición de la clase obrera en forma progresivamente menos espontánea, en forma progresivamente organizada. La clase obrera comenzaba así, a lo largo de los años 1960, a no ser ya tan sólo «un peligro potencial» para el régimen (que de esta forma venía condicionando siempre los planes de la oligarquía) sino a ser ya una fuerza real que condicionaba dichos planes por su actuación organizada y constante en el país.

Superando los controles y estrecheces del sindicato oficial, en manos del aparato burocrático fascista e instrumento de encuadramiento represivo de las masas trabajadoras, la clase obrera comenzó a responder, en cada reivindicación, en cada fábrica, taller, con «comisiones espontáneas» formadas por los trabajadores más conscientes e incluso trabajadores que ocupaban cargos electivos del sindicato oficial. Tales trabajadores que contaban de esta forma con la confianza y el respaldo de sus compañeros, podían dirigirse como verdaderos representantes a las direcciones de las empresas e incluso a las autoridades. Por nacer como una necesidad de expresión de las necesidades de la clase, las «comisiones» tenían un carácter claramente unitario, ya que no nacían sobre una base ideológica o de partido. Por ser elegidas directamente por los compañeros para la gestión de sus intereses en cada fábrica o taller, esas comisiones eran rigurosamente representativas. Por afrontar todas las necesidades de la clase, en fin de cualquier índole que fueran, tales comisiones eran pues órganos de representación y dirección de las luchas obreras, pues nadie fuera de ellas podía encuadrar masivamente a los trabajadores y llamarse su representante. Desde la existencia masiva de las «comisiones» a raíz de las huelgas mineras de 1962 y 1963, hasta la primera asamblea de dichas comisiones en Barcelona (primavera de 1964) y las asambleas de «comisiones» de los metalúrgicos madrileños en los mismos años, un proceso de extensión generalizada convierte a las comisiones espontáneas en una organización estructurada de «Comisiones obreras», debidamente coordinadas a nivel de ramo, de localidad, de provincia, de región. Las Comisiones obreras aparecen así, en estos momentos, como verdaderos órganos unitarios y representativos de dirección de la lucha de la clase obrera en todos sus aspectos.

Como objetivo inmediato e impostergable, las Comisiones obreras luchan por el Sindicato de clase unitario y democrático por las libertades fundamentales de asociación, expresión, manifestación y huelga, necesarias a la clase para su fortalecimiento organizativo. Pero, ¿las Comisiones obreras son un sindicato? Sin duda trascienden hoy los propios objetivos sindicales ya que como expresión organizada de la clase obrera, deben dirigir sus luchas en todos sus aspectos.

Las Comisiones obreras, pues, no pueden definirse por sus principios ideológicos. Antes bien se definen por sus características organizativas (ser unitarias y representativas) y por su función (la dirección de

la lucha en todos sus aspectos) ¿significa esto que las Comisiones obreras son apolíticas? En modo alguno. Nada más claro que su función tiene mucho de política y trasciende lo estrictamente sindical. Sigue simplemente que la política que a través de las Comisiones obreras se expresa es la política de la clase obrera, expresada libremente en su cauce organizativo por todos los trabajadores sin discriminación de tipo político, ideológico o religioso. La inexistencia de discriminación alguna resulta así la mejor garantía del aspecto unitario de las Comisiones obreras. Quienes ven en las Comisiones obreras el medio eficaz para la lucha reivindicativa de la clase, quienes ven en las Comisiones obreras la configuración de los futuros órganos de la democracia obrera, todos ellos encuentran en su cauce organizativo el medio propio para su expresión y su lucha.

Pero sería insuficiente explicación del desarrollo de las Comisiones obreras poner de relieve únicamente su carácter organizativo y su función. A estos aciertos hay que sumar los que las Comisiones obreras, han tenido en la táctica de su lucha y que se concreta especialmente en los siguientes: asambleas de empresa, de ramo y de localidad, como medio de forzar la clandestinidad y conseguir una legalidad de hecho; ejercicio de los derechos de huelga y asociación, sin esperar a su reconocimiento, pasando así de una situación de estricta clandestinidad (como era normal antes de su aparición en el movimiento obrero de la península) a una situación de ilegalidad que fuerza el reconocimiento. Combinación por último de las luchas legales e ilegales, participación así en las elecciones sindicales oficiales copando miles de puestos representativos en el seno de la CNS y trabajando desde dentro de ella para su destrucción y constitución consiguiente del Sindicato Unitario y Democrático.

2. El actual marco político y económico de la lucha obrera en España

La actual crisis económica que sufre el país tiene características propias que la diferencian de un simple movimiento de recesión cíclica al estilo del que puedan sufrir otros países occidentales. Además de que la circunstancia europea influya desfavorablemente en la economía española, la base de sus males debe buscarse en causas estructurales, vicios tradicionales que lastran la economía y que la oligarquía dominante (terrateniente-financiera-monopolista) no puede afrontar en virtud de sus contradicciones internas, sin destruirse al mismo tiempo, esto es: sin abrir un periodo revolucionario. La reforma agraria que elevando el nivel de vida del campo fortalecería el mercado interior (reforma irrealizable dada la vinculación de los intereses terratenientes en el capital financiero); la reforma fiscal (irrealizable de verdad por ir contra los intereses inmediatos de la alta burguesía industrial, terrateniente y financiera); las inversiones masivas en infraestructura, imposibles sin el capital extranjero... etc. El bajo nivel de vida de la generalidad del país y el creciente grado de conciencia y combatividad de la clase obrera mostrada a través de sus cada vez mayores y coordinadas acciones de masas hace peligrosas las liber-

tades formales que en un país industrializado y fuertemente desarrollado pueden ser fácilmente neutralizadas por el capital monopolista; de esta forma, la oligarquía monopolista no puede desembarazarse de la burocracia fascista y militar, verdadero freno al desarrollo del país al estilo propio occidental, sin entrar en el peligro de verse rápidamente desbordada por las masas. «Ultrás» y «evolucionistas» (expresión política de la burocracia falangista y la tecnocracia al servicio de los monopolios) no pueden romper entre sí ya que no pueden vivir los unos sin los otros.

Es en este marco en el que se sitúa la lucha actual de las Comisiones obreras, la lucha de la clase obrera dirigida por sus comisiones. Siendo el mal desarrollo capitalista dirigido por los monopolios el único desarrollo posible, ya que no es posible resucitar formas superadas del desarrollo capitalista, el futuro se orienta hacia un endurecimiento de la lucha de clases caracterizado por una creciente organización de la clase obrera y capas proletarizadas y una creciente concentración capitalista al servicio directo del imperialismo. La creciente entrada del capital extranjero, la dependencia de estas inversiones para salvar el desnivel de la balanza de pagos, el valor estratégico que para el imperialismo tiene el país como clave occidental y mediterránea, incrementan la venta que del país realizan los monopolios al imperialismo americano, al mismo tiempo que ponen de relieve el escaso papel político y económico de las capas medio y pequeño burguesas que son dominadas, utilizadas y dirigidas por la oligarquía monopolista.

En la actual coyuntura de deflación, el capital monopolista y sus representantes vuelven a presentarse con su verdadera faz autorizada que les es consustancial, frenan la «evolución liberalizadora» y, valiéndose de sus aliados de la burocracia fascista y militar, emprenden un movimiento de represión contra la clase obrera y consiguientemente contra las Comisiones obreras.

3. Las tareas inmediatas de las Comisiones obreras

A) Dotar a la clase obrera y a las masas trabajadoras de un alto nivel organizativo y de conciencia. Pese a la represión subsiguiente e inmediata a las últimas elecciones sindicales, en las que Comisiones obreras habían logrado una importante presencia en el interior del mismo tinglado verticalista; frente a esta represión (dentro del sindicato, gubernativa, y penal, también empresarial) continuada y acrecentada durante el último año de crisis económica, las Comisiones obreras han ido afirmándose como una organización progresivamente consolidada, progresivamente coordinada y madura. El nervio orgánico de las Comisiones obreras ha resistido los embates de la represión gubernamental, lo que acredita el grado de realidad que las Comisiones han alcanzado. Sin embargo, en el camino de agrupar, organizar y movilizar masivamente a la clase obrera y capas proletarizadas queda una enorme tarea para realizar. Esta es la más inmediata tarea que sólo puede realizarse mediante:

B) Definición de las plataformas reivindicativas de la clase obrera, así como de sus verdaderos objetivos de clase a fin de elevar la conciencia política de las masas.

La especial situación de deflación que estamos sufriendo, la cada vez mayor realidad del despido libre, con la consiguiente amenaza de paro para los trabajadores, hace difícil las simples tareas reivindicativas salariales y de condiciones de trabajo. Sin abandonarlas nunca (lo cual facilitaría las maniobras demagógicas del sindicalismo oficial o las maniobras reformistas y divisionistas en el seno de la clase obrera) las Comisiones obreras deben definir las plataformas reivindicativas de la clase (a todos sus niveles: de taller, de fábrica, de empresa, de ramo y generales, de la juventud, etc.). Partiendo de estos objetivos impostergables, en cuya lucha la clase obrera se eleva progresivamente en grado de cohesión organizativa, al mismo tiempo que la movilización alcanza a zonas progresivamente más amplias de los trabajadores, se hace imprescindible preparar la conciencia política de los trabajadores y elevarla mediante la exposición de una respuesta de la clase obrera al discontinuo, contradictorio e inhumano desarrollo capitalista: la exigencia de la reforma agraria, la socialización del suelo, de los transportes, de la banca y de los grandes monopolios, etc., verdaderos objetivos de fondo de la lucha de la clase obrera, deben presentarse como programa a las masas, realizable sólo desde un poder verdaderamente democrático, es decir de los trabajadores.

Sólo mediante esta exposición de los verdaderos objetivos de la clase obrera y mediante la defensa diaria de sus reivindicaciones más inmediatas es posible acceder a grados superiores de movilización y por consiguiente,

C) Alcanzar niveles de respuesta eficaz a la represión que ejerce el régimen sobre la clase obrera. Aunque ya son frecuentes las huelgas y manifestaciones de solidaridad en defensa de los dirigentes obreros detenidos o represaliados, acciones que constituyen la única garantía verdaderamente eficaz para los representantes obreros, es indudable, que todavía falta mucho camino que recorrer en este aspecto para que las Comisiones obreras tengan la capacidad de respuesta a la represión que se hace necesaria. Sin esta contundente capacidad de respuesta las Comisiones obreras no conseguirán mantener su presencia pública diaria en el país, característica fundamental en ellas y necesaria para su existencia. Solamente cuando el encarcelamiento, despido, multa o represión en cualquier aspecto sobre los dirigentes obreros venga subsiguientemente acompañada de plantes, paros, huelgas, manifestaciones y otras acciones posiblemente superiores podremos decir que las Comisiones obreras se encuentran completamente consolidadas y en condiciones de dirigir auténticamente la lucha de clases.

D) La extensión de la lucha organizada a los barrios y centros de habitación de los trabajadores. Las presentes circunstancias de deflación y crisis económica de profundidad imprevisible, las crecientes necesidades y el contradictorio desarrollo capitalista, crean en las zonas de agrupación urbana y proletaria,

los ingentes problemas, de vivienda, educación, transporte, e incluso abastecimiento que afectan a amplias masas de trabajadores. Todo ello pone de relieve la necesidad de ampliar la lucha que dirigen las Comisiones obreras con base en las empresas y ramos, a los centros de habitación en donde los trabajadores sufren una segunda explotación y

abandono —en su calidad de consumidores. Por otra parte, la organización del creciente número de parados, la incorporación a la lucha obrera de las mujeres y la juventud reclaman con urgencia esta extensión organizativa así como la definición, exposición y propaganda de las plataformas reivindicativas también en este campo.

¿Qué son las Comisiones? (3)

1) Las CC.OO. son una forma de oposición unida de todos los trabajadores, sin distinción de creencias o compromisos religiosos o políticos, a unas estructuras sindicales que no nos sirven. Nacen como una necesidad de defender nuestras reivindicaciones inmediatas y de preparar un mañana de libertad y unidad sindical y por ello las CC.OO. no son hoy, ni pretenden serlo mañana, un sindicato y menos todavía una agrupación política. Precisamente luchamos por la conquista de unas libertades básicas que permitan a los trabajadores, reunidos en Asambleas democráticas, decidir sobre su futuro, creando su propia organización sindical como lo estime conveniente la mayoría, con absoluto respeto a las minorías auténticamente representativas de sectores de trabajadores.

2) Las CC.OO. son un movimiento independiente de la clase obrera, para la defensa de los intereses de la clase obrera. Rechazamos por ello cualquier clase de «verticalismo» o de sometimiento a las consignas de la Administración o de cualquier grupo político.

3) El principio democrático (tanto para tomar decisiones como para elegir a nuestros representantes) es la regla de actuación de las CC.OO. Cualquiera que haya asistido a nuestras Asambleas o reuniones ha podido participar ampliamente, sin cortapisas, con todo el peso de su voz y su voto, en las decisiones y en las discusiones. Practicamos hoy la democracia porque sabemos que en la auténtica democracia obrera está nuestro futuro.

4) Salvando el principio democrático según el cual seremos los propios trabajadores los que en su día tendremos que decidir sobre la forma del futuro sindicato español, las CC.OO. abogamos y luchamos por la unidad sindical, siempre y cuando esta unidad está basada en la libertad, la democracia y el respeto a la diversidad de los grupos ideológicos participantes. Consideramos que la división sería un suicidio de clase en la España de los monopolios cuando tenemos en frente un capitalismo poderoso con sus organizaciones patronales e industriales unitarias. Si lo que pierde al «sindicato oficial» de hoy es su falta de libertad e independencia, el peligro del mañana es caer en la división de diversas centrales sindicales aunque gozemos de teórica libertad. Es necesario luchar ya desde hoy por lograr la síntesis eficaz de un sindicalismo unido en la libertad y la democracia.

Por último, parece claro que todos debemos velar por para que bajo la capa de una libertad mal entendida no se nos arrebate y se dispersen en cien pedazos los medios e instrumentos sindicales que se han ido acumulando con nuestras cuotas y nuestros sacrificios hechas de jornadas de trabajo

agotadoras, mantenidas constantemente, de privaciones sin cuenta de nuestras familias.

En este sentido los trabajadores españoles podemos incluso superar a otros movimientos sindicales extranjeros si acertamos a conjugar la autenticidad sindical con la posesión de los medios materiales acumulados en torno a la organización sindical oficial que hoy controlan el Estado y los patronos.

5) Las CC.OO. representan un avance decisivo para el movimiento obrero actual, por cuanto han sabido dar el peso necesario de la clandestinidad a la legalidad y licitud. Rechazamos la clandestinidad que las estructuras sindicales oficiales y los grandes capitalistas nos quieren imponer. Nos negamos a ser considerados como una «asociación ilícita» y seguiremos trabajando a la luz del día con nuestros nombres y señas por delante.

El grado de madurez de los trabajadores, puesto de manifiesto últimamente en Madrid con ocasión de la manifestación del día 28 de junio pasado y la subsiguiente corriente de solidaridad hacia las CC.OO. junto a los cambios en las circunstancias socioeconómicas y legales del país, imponen cada vez con mayor fuerza la aparición del movimiento obrero español a la luz del día, reivindicando la licitud de sus fines y, por lo tanto, la legalidad que le corresponde.

6) Por último, creemos que todo sindicalista honesto que se plantea no sólo arrancar unas mejoras (que casi siempre son eliminadas por los subidas de los precios subsiguientes), sino también emancipar a su clase, tiene que comprender que sólo la unidad de los trabajadores en la acción económica, social y política puede obtener el fin deseado.

En todo caso una vez creadas las condiciones de libertad y democracia en las que los obreros podemos decidir independientemente sobre nuestro destino, las CC.OO. habrán cumplido con su misión y el único veredicto que aceptamos será el manifestado libremente por todos los trabajadores.

Objetivos de las Comisiones Obreras

Finalmente, como resumen de todo lo dicho conviene fijar en general las líneas maestras de la acción de las Comisiones Obreras:

a) Lucha inmediata y diaria en todos los centros de trabajo a escala de empresa, taller, tajo u oficina, de rama de industria o provincial, por la mejora de todos los puntos que se contienen en el contrato de trabajo, sea éste individual o colectivo. Principalmente, por lo que respecta al trabajo, jornada de trabajo, eventualidad, despidos, discriminaciones por razones de edad o sexo.

b) Lucha por las libertades democráticas especialmente por la conquista de los derechos y libertades

sindicales para que los trabajadores podamos hacer oír nuestra voz en el concierto general de la sociedad y para participar en las decisiones colectivas. De esta forma lucharemos por el pleno derecho de

asociación, de reunión, de elección, de huelga, de prensa obrera, etc.

Madrid, junio de 1966

El futuro del movimiento sindical español: de las « comisiones obreras » a la « Central Unida y Democrática de Trabajadores ». (4)

Ante la clase obrera española, se presenta hoy, como primera meta a alcanzar, la conquista de las libertades democráticas, de asociación, expresión y propaganda, únicos medios para que llegue a poner en pleno funcionamiento su potencia como fuerza política y sindicalmente organizada.

Hoy, como ya dijimos, las condiciones son favorables para la consecución de este objetivo. El desarrollo económico; la necesidad, por parte del régimen, de suavizar sus formas más crudamente fascistas; las contradicciones entre los grupos monopolistas y la burocracia falangista; la aparición de una conciencia obrera, puramente reivindicativa en la etapa actual, pero que puede, poco a poco, ir alcanzando niveles políticos; la mayor preparación de los cuadros obreros y mayor influencia de las organizaciones; la combinación de la lucha legal y extralegal, con la aparición de nuevas formas de organización tales como las « comisiones obreras ». Todas son condiciones, objetivas unas, subjetivas otras, que se condicionan entre ellas nos dan un marco favorable por un lado a la consecución de los objetivos obreros, por otro a la integración de sectores de la clase obrera en la sociedad neocapitalista; todo depende de la relación de fuerzas que vaya surgiendo en los diferentes condicionamientos.

Se presenta, pues, en un primer plano, para la clase obrera la necesidad de alcanzar su **autonomía organizativa**, es decir, el llegar a constituirse como fuerza organizada, liberada de los obstáculos franquistas (« sindicato » vertical, falta de partidos y de medios de expresión), de acuerdo con sus auténticos intereses (unidad sindical y de acción política) y no de acuerdo con los intereses de la burguesía (pluralismo de sindicatos y enfrentamiento de los partidos obreros).

Y paralelamente ir consiguiendo su **autonomía ideológica**, o sea, su capacidad de realizar una crítica radical del sistema capitalista y de darle su respuesta ofreciendo una alternativa su esfuerzo constante por modelar la conciencia de clase en un sentido socialista. Autonomía e ideológica son dos condiciones indispensables para que el movimiento obrero pueda desarrollar una **política autónoma** con objetivos propios.

La tarea de promover la autonomía de la clase obrera es una labor fundamental, una condición indispensable para que las conquistas parciales arrancadas a la burguesía, no se transformen, a la larga, en medidas estabilizadoras del sistema capitalista, al quedar aquéllas contenidas dentro de los moldes burgueses por falta de perspectiva y de voluntad del movimiento obrero. Esta política, abre a éste la posibilidad de un fortalecimiento progresivo y se presenta viable teniendo presentes el proyecto burgués de liberalización y las necesidades del desarrollo neocapitalista con todas sus contradicciones.

Vistas las cosas no muy a largo plazo, hemos de pensar que este desarrollo de la fuerza política y sindical de la clase obrera, tendrá lugar en el cuadro de unas

condiciones políticas que serán distintas a las del franquismo en su expresión más dura y fascista y que se aproximarán a las formas políticas de los regímenes « neoaautoritarios » europeos, aunque indudablemente, con mayor cantidad de resortes de poder en manos de los grupos oligárquicos español que en otros países, ya que en España se inician las nuevas formas políticas después de 25 años de opresión y vacío político, sin tradición liberal o parlamentaria detrás de nosotros³⁵. Dentro de esta perspectiva, que la clase obrera alcance la etapa postfranquista organizada sindicalmente en un potente movimiento unitario y democrático es un objetivo de vital importancia.

Así se plantea en el documento elaborado a primeros de año por un amplio grupo de militantes obreros miembros de diferentes « comisiones obreras ». Este documento dice: « aceptada la necesidad de unidad del movimiento obrero y de su independencia consideramos que el instrumento eficaz ha de ser la central sindical única cuyas bases de construcción deberán ser libre y democráticamente acordados por las asambleas de trabajadores realizadas con la colaboración de las organizaciones sindicales y obreras representadas en las empresas.

Estas asambleas deberán ser debidamente reglamentadas desde el escalón de empresa. Podrá acordarse la constitución de una Federación de Sindicatos de la misma rama de producción, un sindicato único, una cámara sindical o cualquier otra fórmula que se acuerde y que responda mejor a la voluntad de los trabajadores. Consideramos que las actuales organizaciones de encuadramiento real y los movimientos de representación de los trabajadores deberán colaborar siempre y por encima de todo, en esta aspiración unánime de la auténtica unidad ».

Se plantea pues la conquista de los « sindicatos » verticales desde dentro. Sin aceptar las maniobras « evolucionistas » de la burocracia sindical, pero sí apoyándose en ellas para avanzar. En esta línea está la declaración que a mediados de junio, hicieron las « comisiones obreras » de Vizcaya cara a las elecciones sindicales de septiembre en un documento dirigido a las autoridades para exponer su posición: « Conscientes de la ineficacia del sindicato actual, de sus estructuras caducas, de su falta absoluta de representación y de su incapacidad para resolver los problemas de la clase obrera, los trabajadores de Vizcaya han decidido participar en las elecciones sindicales con el único fin de constituir un sindicato auténticamente obrero, representativo y libre ».

Está claro que el nuevo movimiento sindical no surgirá de la noche a la mañana. Hay toda una serie de objetivos intermedios a alcanzar partiendo de las actuales estructuras y que son por los que luchan en estos momentos las « comisiones obreras ». ³⁶ Hemeroteca General de la línea política de mando, elección democrática de to-

dos los cargos sindicales, separación de las ramas obrera y empresarial e independencia del Movimiento y del Estado.

Estas reformas no son indubiablemente fines en sí mismas ya que la existencia de unos sindicatos obreros auténticos sólo es posible dentro del marco de una total democratización del país. Pero son reformas que conquistadas y controladas por la clase obrera, suponen el nacimiento de nuevos centros democráticos de poder. Los trabajadores conquistan así unos poderes no institucionalizados que modifican la actual relación de fuerzas y ponen las bases para alcanzar el objetivo final: la Central Unida y Democrática de Trabajadores. La lucha por este objetivo ha de ir acompañada con el planteamiento de los problemas que hoy se les presenta a la clase obrera. No hay que esperar a tener los auténticos sindicatos ya que plantearse reivindicaciones que superen las meramente salariales, hace ver con más claridad la necesidad urgente de un sindicato obrero independiente capaz de plantearlos y luchar por su solución.

Ante el problema de los salarios, por ejemplo, es necesario plantearse el problema de la **política de rentas**, pieza clave del Plan de Desarrollo. Con ella se pretende condicionar el aumento de los salarios, no sólo a la evolución de la productividad, sino a la estructura de las inversiones establecidas por el Plan. Este mecanismo, con el cual se enfrentan hoy las organizaciones sindicales europeas que quieren defender la autonomía de la clase obrera, supone anular prácticamente la iniciativa de los trabajadores en la contratación de su fuerza de trabajo, poniendo una barrera dictada por los intereses del capital monopolista.

Igualmente habría que plantearse los problemas de la Seguridad Social, de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales¹.

De la enseñanza profesional, que tiende a extenderse debido al crecimiento económico; los problemas de vivienda, sanidad, escuelas y transportes, especialmente graves para las clases trabajadoras en las grandes aglomeraciones urbanas.

Especial atención han de merecer los problemas derivados de las crisis de determinados sectores industriales, por ejemplo el textil en Cataluña o la minería del carbón en Asturias². Estas situaciones plantean la necesidad de una fuerte lucha sindical a escala regional que evite que el peso de la reconversión industrial calga brutalmente sobre la clase obrera y que consiga al mismo tiempo imponer aquellas soluciones que pongan en contradicción la reconversión capitalista.

También existe otra serie de problemas que si aún no se plantean con fuerza, es necesario comenzar a trabajar sobre ellos ya que daba su importancia, la postura que el sindicato y los partidos adopten sobre ellos condicionará el logro de los objetivos revolucionarios.

Uno de ellos es el de la **autonomía sindical**. En la sociedad neocapitalista es imposible plantearse un problema reivindicativo sin chocar con el Estado, lo que lleva al sindicato a adoptar posiciones consideradas en otros tiempos como políticas. En esta sociedad, en la que el Estado y los monopolios se confunden, el sindicato, catalizador y lugar de elaboración de la conciencia de clase, no puede ser tratado como fuerza de apoyo de una lucha política de la que los partidos pretenden conservar la exclusiva. La relación entre movi-

miento político y movimiento sindical, ha de ser una relación dialéctica y no de subordinación, ni de oposición. Los partidos deben reconocer que el centro político de gravedad se ha desplazado y que su tarea principal es la de construir junto con el movimiento sindical la gran fuerza popular capaz de conquistar la sociedad socialista. Si un partido se considera por definición dogmática vanguardia del movimiento obrero, es lógico que se considere justificado al intentar obtener la dirección abierta u oculta de todo movimiento u organización de masas. En este sentido la revisión de estos principios teóricos echarían por tierra muchas desconfianzas y allanaría el difícil camino de la unidad³.

Por parte del sindicato se trataría de superar **tendencias corporativas y apolíticas** que limitan la lucha sindical a la defensa de intereses profesionales sin plantearse como objetivo final la transformación radical de la sociedad. Tendencia también a superar es también la **anarco-sindicalista** que considera al sindicalismo como único promotor de la revolución social, haciendo caso omiso de los partidos políticos.

Otro problema a tener en cuenta es el de la **expansión de las capas técnicas**, fenómeno que si en España no se da con la fuerza de otras sociedades neocapitalista, si comienza a presentarse como tendencia.

Es necesario investigar las transformaciones que la expansión del capitalismo y los cambios tecnológicos provocan, superando para ello todo análisis superficial de las capas sociales no proletarias, de sus tendencias de desarrollo y de las contradicciones que las oponen a la explotación monopolista.

El sindicalismo debe estar atento a estos **fenómenos** y darse cuenta de que el cambio en las estructuras sociales trae como consecuencia la ampliación de su base social a los técnicos y cuadros, los intelectuales de la enseñanza y de la investigación científica, etc. Todas estas capas están interesadas objetivamente en el fin de la hegemonía capitalista sobre la sociedad, lo que plantea al movimiento obrero la necesidad de revisar sus alianzas tradicionales para establecer las sobre estas nuevas bases.

No se trata de adoptar una visión instrumental de estas capas, sino de incorporarlas a la lucha sindical y política.

Bruno Trentin dice que - en el sector industrial, la profundización y el reexamen del problema de las alianzas deberá llevar al movimiento obrero a elaborar con más claridad y autonomía una política que no se limite a señalar su convergencia con las reivindicaciones de las categorías no monopolistas de productores, sino que sepa ofrecer a estas categorías una alternativa real al proceso de expansión dirigido por los monopolios, proceso en el cual algunas de ellas buscan hoy integrarse o en el cual otras creen poder sobrevivir⁴.

El reconocimiento del retraso histórico y estructural de la sociedad española plantea otro problema importante al sindicalismo futuro ya que el dualismo en el desarrollo económico hace sentir su peso sobre el movimiento obrero. Mientras el norte presenta una serie homogénea y dinámica de luchas, el sur la presenta de tipo estacionario y tradicional. Este fenómeno plantea el peligro de ruptura en la unidad de las luchas obreras.

Sin embargo, hemos de tener presente que el desarrollo capitalista, cuando se desenvuelve bajo la di-

rección de los monopolios es un todo. La expansión de las zonas industrializadas y la degradación de las atrasadas son las dos caras del mismo fenómeno. Sobre esta base es necesario pensar en la elaboración de una conciencia unitaria que tienda hacia objetivos comunes, aunque las situaciones sean diferentes. Dentro de estas perspectivas entraría el problema de la alianza indispensable de la clase obrera con los campesinos, así como el de la teoría y organización del sindicalismo agrario".

Por último hemos de citar los problemas que a un sindicalismo democrático en España le plantearía una posible integración económica en Europa. La internacionalización de la economía, las alianzas y los cártels económicos por encima de las fronteras nacionales, plantea la necesidad de la coordinación del movimiento obrero a escala internacional y el sindicalismo español tendrá que participar en esta acción coordinada.

Los cuadros del «nuevo» movimiento obrero, las «comisiones obreras», los grupos sindicales y partidos con visión revolucionaria, los intelectuales que están estrechamente ligados a este movimiento real, deberán unir todos sus esfuerzos para ponerse a la altura de las circunstancias.

La realización de estudios sobre estos problemas, el perfeccionamiento de los análisis globales de la sociedad española elaborados hasta ahora, la acción sindical y política basada en una estrategia socialista correcta, son las bases que permitirán el movimiento obrero español pasar decididamente a una estrategia ofensiva.

Así los capitalistas se enfrentarán con una lucha política generalizada, y la clase obrera, conquistará desde el presente poderes que la prepararán para la futura dirección de la sociedad, asumirá, en suma, su papel de clase potencialmente dirigente.

DECLARACION DE LA U.S.O. SOBRE SUS RELACIONES CON LA U.G.T.

Ante la campaña de rumores que a nivel nacional e internacional está difundiendo el PSOE-UGT sobre la inminencia de la fusión entre la USO y la UGT, la UNION SINDICAL OBRERA quiere salir al paso de los mismos, al tiempo que expone las razones que en la actualidad se oponen a cualquier intento de fusión entre ambas organizaciones;

- Para la USO, la primera y básica dificultad que obstaculiza un entendimiento es la ambigüedad y falta de autonomía de la UGT, dada su dependencia del PSOE. No sabemos dónde termina la UGT y dónde empieza el PSOE:

- Máximos dirigentes del PSOE deciden y forman parte de la dirección de la UGT.
- La mayor parte de los Comités y Servicios son comunes entre ambas organizaciones.
- No existe independencia económica entre la UGT y el PSOE.

La subordinación política, organizativa -a través de la duplicidad de sus comités y dirigentes- y económica de la UGT al PSOE, imposibilita una discusión autónoma sobre la problemática sindical con la UGT, al primar sobre ésta los intereses de consolidación política y organizativa del PSOE.

- Otra vía de negociación es la unidad de acción. Pero ésta no puede ir muy lejos. Se ve reducida a su más simple expresión, cuando no resulta imposible: su política abstencionista de las elecciones sindicales, su

escaso protagonismo y desvinculación de las tácticas de acción que impulsan las luchas del Nuevo Movimiento Obrero, unida a su exigua implantación en las fábricas, reducen las posibilidades de una acción común a tan sólo comunicados y meros actos propagandísticos.

- Ante la falta de autonomía de la UGT respecto al PSOE, la USO, como organización sindical autónoma, no puede asumir compromisos unitarios con la UGT, dado que ello supondría, de hecho, asumir la política del PSOE. Esto implicaría, sobre todo en las actuales circunstancias, un enfeudamiento inaceptable, ya que entendemos que el sindicato debe elaborar y desarrollar su propia política.

Por todo ello, consideramos que la intención de la UGT en sus conversaciones con la USO es puramente táctica y está dentro de una maniobra que desborda a la propia UGT para inscribirse en la línea política del PSOE.

Sólo así se explica que mientras la UGT proclama verbalmente la colaboración y busca el apoyo de la USO en el interior, al mismo tiempo el PSOE-UGT movilizan sus influencias políticas para boicotear la entrada de la USO en las organizaciones del sindicalismo internacional, haciendo presión, allí donde pueden, para cercar y desvincular a la USO internacionalmente.

A pesar de esta situación, la USO reafirma su voluntad de impulsar al máximo la reestructuración del movimiento sindical de orientación socialista, paso necesario en el proceso democrático de unidad sindical.

Para la USO, tal empeño unitario del sindicalismo socialista exige la plena vigencia de la autonomía sindical, desde ahora; la unidad de acción a nivel nacional e internacional; la estructuración democrática a partir de los centros de trabajo en el interior y la definición de un Proyecto Sindical común.

Estos son los problemas que están obstaculizando actualmente el proceso de reestructuración del movimiento sindical de orientación socialista, y los caminos de solución que existen, sobre cuyas bases estamos dispuestos a negociar.

Marzo, 1975

UNION SINDICAL OBRERA -U.S.O.

REFERENCIAS

- (1) Declaración de las CCOO.
CUADERNOS DE RUEDO IBERICO Junio/Julio 1970
- (2) CUADERNOS DE RUEDO IBERICO Agosto/Noviembre 1968
- (3) Declaración de las CCOO de Madrid(Extracto)
CUADERNOS DE RUEDO IBERICO Junio/Julio 1970
- (4) Del sindicalismo de represión al sindicalismo de integración - R.Bulnes
HORIZONTE ESPAÑOL 1966 Ed. Ruedo ibérico

Tres posturas frente al momento actual de CCOO y al futuro inmediato del sindicalismo español

A) En definitiva, debemos conseguir que para los trabajadores sea evidente que en este orden de cosas la finalidad, cada vez más inmediata, no es sólo la conquista de los puestos de jurados y enlaces, y de las secciones sociales o de las llamadas Asociaciones de Trabajadores, con ser importante. Que hoy los trabajadores deben tener ya en vista el momento en que se apoderarán del actual tinglado de los Sindicatos Verticales para convertirlos en una auténtica Confederación de clase, unitaria, democrática e independiente. Ya no está lejos el instante en que los trabajadores recuperarán los locales y las instituciones que son suyas, que se han levantado con su dinero y su sudor, incluido el diario "Pueblo" -que entonces será un auténtico diario sindical- para regentarlos democráticamente y de acuerdo con sus intereses de clase.

.....

En el futuro, cabe prever que a medida que la situación se abra, que las zonas de libertad se extiendan, que las luchas legales se amplien, las estructuras de Comisiones Obreras irán reforzando su composición democrática y modificando su contenido, con la tendencia a devenir cada vez más, de órganos impulsores y coordinadores, en auténticos órganos dirigentes. Pero éste no puede ser un proceso mecánico, voluntarista. Tiene que ser un desarrollo natural, ligado a la transformación de lo que hoy es sólo un movimiento, en una organización cada vez más articulada, ligada también a la apertura de la situación hasta instalarse en los locales de los Sindicatos, barrer el verticalismo y utilizar los recursos que éste usurpa hoy para asentar una sólida Confederación obrera, independiente, democrática y unitaria.

(Santiago Carrillo "Hacia el post-franquismo". 1974.)

B) Rechazamos, por tanto, la posibilidad de que la CNS pueda servir de base para que los trabajadores podamos construir nuestros sindicatos. La CNS ha sido la tumba de los auténticos sindicatos y su trayectoria

ha sido una trayectoria represiva y anti-obra. Querer edificar sobre estos datos unos sindicatos nuestros, se nos antoja absurdo y contradictorio con la marcha y la historia del Movimiento Obrero.

El único final de la CNS debe ser su desaparición, como debe ser éste el final de todas las instituciones del régimen fascista. No se puede edificar la democracia sobre unos presupuestos fascistas, ni se puede edificar sindicatos obreros sobre una institución anti-obra y represiva. Lo demás es confundir a la clase obrera, es difuminar la línea divisoria entre fascismo y libertades.

.....

Es preciso sentar como primera premisa que la unidad de toda la clase obrera es una conquista importantísima, pero que esta unidad en ningún momento puede ser obra de un decreto o de una ley. El proceso que lleva a la unidad sólo puede desarrollarse en el marco de una auténtica libertad política y sindical. Sólo en la medida en que desaparezca la afiliación obligatoria a un determinado sindicato (hoy CNS) podrá emprenderse el necesario proceso de clarificación tendente a la unidad de toda la clase obrera.

Es por esta razón que rechazamos la perspectiva de algunos grupos que propugnan dominar el aparato de la CNS para transformarla en una Central Unica.

Nosotros creemos en la utilización al máximo de la actual estructura del Sindicato Vertical pero con el objetivo de poner en evidencia sus contradicciones. La construcción del Sindicato que propugnamos solo es posible al margen de la CNS. El Sindicato Vertical es una creación del Régimen y debe desaparecer con él. En consecuencia propugnamos la disolución de la CNS, el reparto equitativo de su patrimonio entre las distintas centrales sindicales y la libertad sindical.

Estas son las premisas que consideramos indispensables para iniciar el proceso hacia la unidad sindical
(Catalunya Obrera (USO). Marzo 1975.)

6) Por otra parte, en cuanto a la Huelga General del Baix Llobregat, se ha vuelto a manifestar lo mismo: en primer lugar, que el revisionismo ha centrado todos sus esfuerzos en el sindicato, relegando a un segundo término las C.C.O.O., llamando a la H.G. desde los propios cargos ver-

ticalistas, e impidiendo que las C.C.O.O. tomen la dirección de la lucha, no reuniendo ni las C.C.O.O., ni las coordinadoras, siendo la CNS el centro de coordinación y orientación de las luchas.

Pienso que el utilizar el sindicato y en concreto la U.T.T. y otros estamentos legales, es fundamental: la experiencia de esta H.G. del Baix Llobregat lo demuestra, pero con la salvedad de que esta utilización debe redundar y estar al servicio del desarrollo y organización de las masas (las C.C.O.O.) y éstas marquen orientaciones y directrices en todos los sitios, incluida la propia CNS. Pero, aunque la UTT o la CNS en general, puedan ser un centro de coordinación de la lucha, ésto jamás ha de desorganizar a las masas, pretendiendo anular la necesidad de las C.C.O.O. como movimiento autónomo y de lucha de los trabajadores.

Precisamente el movimiento de las C.C.O.O. surgió de la necesidad de la propia lucha, para impulsar y dirigir un amplio movimiento revolucionario de masas, desbordando el estrecho marco de la CNS, incapaz de contenerlo en su seno y de integrar la lucha.

A mi entender éste ha sido el factor que ha hecho que no se realice la H.G. pues ni tan siquiera se ha reunido la Coordinadora General de C.C.O.O. de España, cuando las luchas se están dando con gran fuerza por toda España (Guipúzcoa, Navarra, Valladolid, Madrid, etc), dejando que las masas coincidan en la lucha de forma natural (es decir, no son necesarias las C.C.O.O.)

En cuanto a la unidad de la C.C.O.O. se están dando pasos importantes, pues en Barcelona empiezan a funcionar de forma regular las coordinadoras de zona, en las cuales se van incorporando las comisiones que hay sueltas, y se trabaja conjuntamente con los compañeros de Sectores. Pienso que esto ya es importante; por otra parte el ir caminando hacia el fortalecimiento de las coordinadoras de las zonas industriales (sin romper con las estructuras de los Pámos) corresponde claramente a la situación de lucha en la que nos encontramos, pues es mucho más ágil y válido para ir generalizando las luchas sectoriales o de zona, en el camino de la H.G.

(Informe al V Pleno del Comité Nacional de Catalunya del PCE (I). 1975.)

